CTO 1922-2026-424

Orito, 20 de enero de 2026

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCION TERITORIAL DE PUTUMAYO
Atn. **Ing. José Ricardo Burbano Bárcenas**
Carrera 7 No. 17B-50. Urbanización Los Ángeles
Mocoa - Putumayo

Referencia: *CONTRATO AMV No. 1922 DE 2024 ADMINISTRACIÓN VIAL DE CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVIAS DIRECCIÓN TERRITORIAL PUTUMAYO, GRUPO AMV1, LOTE 2.*

Asunto: *Solicitud Modificación No. 2 Contrato 1922 de 2024, AMV1.*

Cordial saludo,

En atención a la fijación del salario mínimo legal mensual vigente establecida mediante el Decreto No. 1469 de 2025, el CONSORCIO JORES RAMOS solicita ante el Instituto Nacional de Vías la modificación de costos del contrato en ejecución, con el fin de efectuar un ajuste salarial para la vigencia 2026, teniendo en cuenta que, con las condiciones iniciales del contrato, existen dos cargos (Auxiliar Administrativo y Conductores) cuyos valores actuales se encuentran por debajo de lo decretado. En este sentido, se hace necesaria la modificación contractual para ajustar dichos salarios al mínimo vigente para 2026, precisando que, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, el anexo técnico y el formulario de la propuesta económica, los recursos requeridos para esta modificación podrán ser cubiertos, de ser necesario, con cargo a la PROVISIÓN, la cual está prevista para atender ajustes derivados de modificaciones de cantidades que surjan durante la ejecución contractual, constituyendo así la fuente de financiación para el ajuste salarial del personal mencionado.

Cabe señalar que la Entidad Contratante solicitó al Administrador Vial la presentación formal de la modificación de costos, con el fin de viabilizar el ajuste salarial para la vigencia 2026 mediante la redistribución de los recursos contractuales disponibles, garantizando el cumplimiento de la normatividad laboral vigente y la continuidad en la ejecución del contrato.

Para responder al requerimiento de la Dirección Territorial Putumayo del INVIAS como Entidad Contratante, se hacen las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Vías, mediante Proceso Público No. CMA-DEO-SGI-141-2023 puso a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de Consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte para **"ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVÍAS, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL PUTUMAYO LOTES DEL 1 AL 3".** La publicación del aviso de convocatoria pública fue realizada el 23 de octubre de 2023 y su cierre en enero 19 de 2024.

Con el Artículo Primero de la Resolución No. 1910 del 31 de mayo de 2024, el INVIAS resuelve Adjudicar al Concurso de Méritos Abierto **CMA-DEO-SGI-141-2023** cuyo objeto es la "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVÍAS, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL PUTUMAYO LOTES DEL 1 AL 3",** de la siguiente manera:

"El **LOTE 2** del concurso de méritos abierto No. CMA-DEO-SGI-141-2023 cuyo objeto es la **"ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL PUTUMAYO, GRUPO AMV 1 LOTE 2**" al PROPONENTE **CONSORCIO JORES RAMOS**, consorcio integrado por JORES INGENIERIA S.A.S., con NIT. 804.017.661-1 con una participación del 50% y por el señor ELKIN DAVID RAMOSN MOSQUERA con C.C. 7.692.245, con un porcentaje de participación del 50%, consorcio representado legalmente por LUZ ALBA GUEVARA PANTOJA identificada con cédula de ciudadanía No. 30.745.228, por un valor total de la propuesta de **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($ 3.985.036.419,00), IVA INCLUIDO,** valor que no fue objeto de corrección aritmética, y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un factor multiplicador de 2.40 y con un plazo de ejecución de 29 meses que no podrá exceder del 31 de julio de 2026, contado a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo."

La Dirección Territorial Putumayo, mediante Memorando 2024S-VPUT-043766 de Fecha: 2024-07-04, informó que a partir del día cuatro (04) de julio de 2024, se imparte la Orden de Iniciación de que trata la CLAUSULA OCTAVA – PLAZO del Contrato No. 1922 de 2024.

De igual manera, mediante Memorando No. 2024S-VPUT-047307 de Fecha: 2024-07-17, la Dirección Territorial Putumayo del INVIAS imparte aprobación a la Póliza Nº 51-44-101026664 Anexo 2, expedida el día 05 de julio de 2024 por Seguros del Estado, por medio de la que el Contratista garantiza al Instituto Nacional de Vías, el cumplimiento del contrato, el pago de salarios y calidad del servicio, en razón de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato No. 1922-2024, cuyo objeto es realizar: "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL PUTUMAYO, GRUPO AMV 1 LOTE 2." A la fecha del presente informe, en la ejecución del Contrato No. 1922 de 2024 no se han producido suspensiones del plazo de ejecución, ni prórrogas, y cuenta con una modificación de costos de fecha 30 de marzo de 2024.

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. Objeto Contrato No. 1922 de 2024:

 La Cláusula Segunda establece: "EL CONSULTOR se obliga para con EL INSTITUTO a realizar el objeto de ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL PUTUMAYO, GRUPO AMV 1 LOTE 2, de conformidad con el respectivo Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos, la propuesta técnica y económica presentada por EL CONSULTOR revisada y aprobada por EL INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato."

2. La Cláusula Tercera: ALCANCE DEL OBJETO. – EL CONSULTOR deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL CONSULTOR se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con

sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal – en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de consultoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y su propuesta económica, conforme lo señalado en el Formulario 1.

3. CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($3.985.036.419,00) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA, equivalentes a 3.06541263 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de suscripción del contrato. De acuerdo con el PARÁGRAFO PRIMERO: FACTOR MULTIPLICADOR. – EL CONSULTOR presentó en su propuesta un factor multiplicador del 2.40 de acuerdo con lo establecido en su propuesta económica.
4. El Contrato de Consultoría No. 1922 de 2024, cuyo objeto es: “ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL PUTUMAYO, GRUPO AMV 1 LOTE 2”, tuvo una modificación de costos de fecha 30 de marzo de 2024, siendo esta la segunda solicitud de Modificación de Costos, trámite iniciado de acuerdo con el **INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA,** MEPI-MN1-IN-13.
5. A la fecha de la presente solicitud la Entidad Contratante NO ha iniciado ningún Proceso Administrativo Sancionatorio en contra de esta Administración de Mantenimiento Vial, Consorcio JORES RAMOS.
6. Las obras requeridas por la Dirección Territorial Putumayo se describen de la siguiente manera:

- Ajuste salarial del personal vinculado al contrato, correspondiente a los cargos de Auxiliar Administrativo y Conductores, de conformidad con el salario mínimo legal mensual vigente para la vigencia 2026, establecido mediante el Decreto No. 1469 de 2025.
- Redistribución y aplicación de los recursos provenientes de la PROVISIÓN contractual, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones, el anexo técnico y el formulario de la propuesta económica, con el fin de cubrir el ajuste salarial requerido durante la ejecución del contrato.

Con base en los Antecedentes y Aspectos Técnicos expuestos anteriormente, es posible plantear los siguiente:

III. ASPECTOS FINANCIEROS

El balance financiero del Contrato No. 1922 de 2024, cuyo Objeto es: “ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL PUTUMAYO, GRUPO AMV 1 LOTE 2”, se presenta con el siguiente detalle:

a) Valor Inicial del Contrato: TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS **($3.985.036.419,00)** MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.

b) Valor facturado y obligado a la fecha de solicitud: DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL

QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($2.263.989.546,23) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA. Actas de costos pagadas hasta octubre de 2025.

IV. ASPECTO PRESUPUESTAL

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha:	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
2026				
TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)	$ 491.433.600,00	$ -	$ 2.397.612	$ 493.831.212
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	$ 196.415.000,00	$ -		$ 196.415.000
TOTAL OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO (C)	$ 99.707.000,00	$ -		$ 99.707.000
PROVISION (E)	$ 82.843.000,00	$ -	$ (2.397.612)	$ 80.445.388
Ajuste por acta de modificación				
Subtotal costos basicos	**$ 870.398.600**			**$ 870.398.600**
Valores totales iguales	**$ 870.398.500**			**$ 870.398.600**

VIGENCIA 2024

No. De Orden	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA) AÑO 1- 2024						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACION: CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 01 De Fecha MARZO 2025			PRESENTES		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE COSTOS No. 12 DE FECHA DIC 2025		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre - Mes)	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre - Mes)	Valor	+-	Total Dedicación Recurso (Hombre - Mes)	Valor	Total de dedicación del recurso utilizada (Hombre - Mes)	Valor	Total de dedicación del recurso utilizada (Hombre - Mes)	Valor
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL															
		PERSONAL PROFESIONAL															
1	1	Ingeniero Residente	6.996.000,00	400.000,00	10,00	73.960.000,00			7,90	80.428.400,00	-		0,00	5,9000	43.626.400,00	7,9000	80.428.400,00
2	1	Ingeniero Auxiliar I	4.452.000,00	400.000,00	10,00	48.520.000,00			7,90	38.330.000,00	-		0,00	5,9000	28.626.000,00	7,9000	38.330.000,00
3	1	Ingeniero Auxiliar II	3.074.000,00	400.000,00	10,00	34.740.000,00			7,90	27.444.600,00	-		0,00	5,9000	20.496.600,00	7,9000	27.444.600,00
4	1	Ingeniero Especialista en estructuras	6.667.400,00		7,90	50.800.000,00			0,00	0,00	-		0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00
		PERSONAL AUXILIAR															
5	1	Inspector SISO	2.279.000,00		10,00	22.790.000,00			7,90	18.004.100,00	-		0,00	5,9000	13.446.100,00	7,9000	18.004.100,00
6	1	Auxiliar Administrativo a Secretaria	1.543.000,00		10,00	15.430.000,00			7,90	12.189.700,00	-		0,00	5,9000	9.103.700,00	7,9000	12.189.700,00
7	2	Conductor	1.491.500,00		10,00	29.970.000,00			7,90	23.676.300,00	-		0,00	5,9000	17.692.300,00	7,9000	23.676.300,00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				275.410.000,00				171.073.900,00	-		0,00		132.991.900,00		171.073.900,00
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,40				2,4	-		2,4		2,40		2,40
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)				**660.984.000,00**				**427.377.360,00**	-		**0,00**		**319.180.560,00**		**427.377.360,00**
		CONCEPTO	**Costo**	**Unidad**	**Total Dedicación Recurso**	**Valor Total**	**Costo Mensual**	**Unidad**	**Total Dedicación Recurso (Hombre -**	**Valor**	**+ -**	**Dedicación del recurso**	**Valor**	**Dedicación del recurso**	**Valor**	**Dedicación del recurso**	**Valor**
		OTROS COSTOS DIRECTOS															
		VIATICOS															
8	1	Ingeniero Residente	286.000,00	día	10,00	2.860.000,00			0,000	0,00	-		0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS															
9	2	Volquetas mayor a 2000 cc y modelo no inferior a 10 años	6.303.000,00	mes	10,00	127.660.000,00			7,9000	100.991.400,00	-		0,00	5,9000	79.319.400,00	7,9000	100.991.400,00
		OTROS COSTOS								0,00							
10	1	Formar campo pintura, cemento, concreto, mallas para señalar, etc., para la localización de obras menores con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario.	47.700.000,00	Global Sí campo aplica	1,00	47.700.000,00			1,0000	47.700.000,00			0,00	1,0000	47.700.000,00	1,0000	47.700.000,00
11	1	Transportar obras y terrestres	5.713.400,00	Global	1,00	5.713.400,00			0,0000	0,00	-		0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00
12	1	Oficina (todos los servicios públicos)	2.120.000,00	mes	10,00	21.200.000,00			7,9000	16.748.000,00	-		0,00	5,9000	12.508.000,00	7,9000	16.748.000,00
13	1	Dotación de Oficina	636.000,00	mes	10,00	6.360.000,00			7,9000	5.024.400,00	-		0,00	5,9000	3.752.400,00	7,9000	5.024.400,00
14	1	Papelería, CDs, DVDs, edición informes, fotocopias, fotografías, etc.	230.000,00	mes (Sí campo aplica)	10,00	2.300.000,00			7,9000	1.817.000,00	-		0,00	5,9000	1.357.000,00	7,9000	1.817.000,00
15	1	Comunicaciones	470.000,00	mes	10,00	4.700.000,00			7,9000	3.713.000,00	-		0,00	5,9000	2.773.000,00	7,9000	3.713.000,00
16	1	Capacitación microempresas	460.000,00	mes	10,00	4.600.000,00			7,9000	3.634.000,00	-		0,00	5,9000	2.714.000,00	7,9000	3.634.000,00
17	1	Pasajes	470.000,00	mes (Sí campo aplica)	10,00	4.700.000,00			0,0000	0,00	-		0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00
		TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				**227.501.400,00**				**179.487.800,00**	-		**0,00**		**$ 146.123.800,00**		**179.487.800,00**
		OTROS GASTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO															
18	1	Provision para cortadiar menores, topografia y/o laboratoriar, toma de muestras de campo, etc.	35.000.000,00	global (NO MODIFICABLE a lo propuesto y se pospuesta comprobantes)	1,00	35.000.000,00			0,000	0,00	-		0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00
19	1	Provision para levantamiento de informacion por medio de uso de nube de puntos en caso de emergencias	750.000,00	km	64,00	48.000.000,00			0,000	0,00	-		0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00
20	1	Provision para levantamiento de informacion por medio de uso de nube de puntos en caso de emergencias	3.192.000,00	km	4,00	12.768.000,00			0,000	0,00	-		0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00
21	1	Señalar temporalmente incluye cinta marcado, valla	3.074.000,00	global	1,00	3.074.000,00			1,0000	3.074.000,00			0,00	1,0000	3.074.000,00	1,0000	3.074.000,00
22	1000	Pica plar (1000 x mar tolar)	1.961,00	unidad	2,00	3.922.000,00			2,0000	3.922.000,00			0,00	2,0000	3.922.000,00	2,0000	3.922.000,00
		TOTAL OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO (C)				**102.764.000,00**				**6.996.000,00**	-		**0,00**		**6.996.000,00**		**6.996.000,00**
		Ajustar por Acta de Modificación.									-						
		COSTO BASICO (A+B+C - D)				991.249.400,00					-		0,00		472.300.360,00		613.861.160,00
		PROVISION (E)				171.649.400,00					-		0,00				
		SUBTOTAL (D+E-F)				1.162.898.800,00					-		0,00		472.300.360,00		613.861.160,00
		IVA (19% * F - G)				220.950.772,00					-		0,00		69.737.060,00		116.633.620,00
		COSTO TOTAL (F+G) (AÑO 1 -2024)				**1.383.849.572,00**					-		**0,00**		**542.037.420,00**		**730.494.780,00**

VIGENCIA 2025

No. De Orden	Cantidad	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA) AÑO 2- 2025					ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACION					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE COSTOS No. 18 DE FECHA DIC 2025		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
									CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 01 De fecha MARZO 2025		PRESENTES						
		CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor	+ -	Dedicación del recurso	Valor	Total de dedicación del recurso utilizada (Hombre - Mes)	Valor	Total de dedicación del recurso (Hombre - Mes)	Valor
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL															
		PERSONAL PROFESIONAL															
1	1	Ingeniero Residente	7.420.000,00	450.000,00	12,00	94.440.000,00			12,0000	94.440.000,00	-		0,00	12,0000	94.440.000,00	12,0000	94.440.000,00
2	1	Ingeniero Auxiliar I	4.720.000,00	450.000,00	12,00	62.040.000,00			12,0000	62.040.000,00	-		0,00	12,0000	62.040.000,00	12,0000	62.040.000,00
3	1	Ingeniero Auxiliar II	3.260.000,00	450.000,00	12,00	44.520.000,00			12,0000	44.520.000,00	-		0,00	12,0000	44.520.000,00	12,0000	44.520.000,00
4	1	Ingeniero Especialista en estructuras	7.870.000,00			55.000.000,00				55.000.000,00				4,5000	31.015.000,00		55.000.000,00
		PERSONAL AUXILIAR															
5	1	Inspector SISO	2.420.000,00		12,00	29.040.000,00			12,0000	29.040.000,00	-		0,00	12,0000	29.040.000,00	12,0000	29.040.000,00
6	1	Auxiliar Administrativo o Secretaria	1.635.000,00		12,00	19.620.000,00			12,0000	19.620.000,00	-		0,00	12,0000	19.620.000,00	12,0000	19.620.000,00
7	2	Conductor	1.590.000,00		12,00	38.160.000,00			12,0000	38.160.000,00	-		0,00	12,0000	38.160.000,00	12,0000	38.160.000,00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				342.820.000,00				342.820.000,00	+		0,00		299.635.000,00	0,0000	342.820.000,00
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,40				2,40			2,40		2,40		2,40
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)				**822.768.000,00**				**822.768.000,00**	+		**0,00**		**767.124.000,00**		**822.768.000,00**
		CONCEPTO	**Costos**	**Unidad**	**Total Dedicación Recurso**	**Valor Total**	**Costo Mensual**	**Unidad**	**Total Dedicación Recurso**	**Valor**	+ -	**Dedicación del recurso**	**Valor**	**Dedicación del recurso**	**Valor**	**Dedicación del recurso**	**Valor**
		OTROS COSTOS DIRECTOS															
		VIATICOS															
8	1	Ingeniero Residente	275.000,00	dia	10,00	2.750.000,00			10,0000	2.750.000,00	-		0,0000	10,0000	2.750.000,00	10,0000	2.750.000,00
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS															
9	2	Vehiculo mayor a 2000 cc y modelo no inferior a 10 años	6.770.000,00	mes	12,00	162.480.000,00			12,0000	162.480.000,00	+		0,00	12,0000	$ 162.480.000,0	12,0000	162.480.000,00
		OTROS COSTOS															0,00
10	1	Insumos como pintura, cemento, concreto, malla para guaviaras, etc., para la realización de obras menores en mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario.	50.562.000,00	Global S/comprobante	1,00	50.562.000,00			7,0000	353.934.000,00	+		0,00	7,00	$ 353.934.000,0	7,0000	353.934.000,00
11	1	Transportes obreros y terrestres	6.060.000,00	Global S/comprobante	1,00	6.060.000,00			1,0000	6.060.000,00	+		0,00	1,00	$ 6.060.000,0	1,0000	6.060.000,00
12	1	Oficina (incluye servicios públicos)	2.250.000,00	mes (S/comprobante)	12,00	27.000.000,00			12,0000	27.000.000,00	+		0,00	12,0000	$ 27.000.000,00	12,0000	27.000.000,00
13	1	Dotación de Oficina	675.000,00	mes (S/comprobante)	12,00	8.100.000,00			12,0000	8.100.000,00	+		0,00	12,0000	$ 8.100.000,00	12,0000	8.100.000,00
14	1	Papeleria, CDs, DVDs, edición informes, fotocopias, fotografias etc.	245.000,00	mes (S/comprobante)	12,00	2.940.000,00			12,0000	2.940.000,00	+		0,00	12,0000	$ 2.940.000,00	12,0000	2.940.000,00
15	1	Comunicaciones	497.000,00	mes (S/comprobante)	12,00	5.964.000,00			12,0000	5.964.000,00	+		0,00	12,0000	$ 5.964.000,00	12,0000	5.964.000,00
16	1	Capacitación microempresa	480.000,00	mes (S/comprobante)	12,00	5.760.000,00			12,0000	5.760.000,00	+		0,00	12,0000	$ 5.760.000,00	12,0000	5.760.000,00
17	1	Peaje	497.000,00	mes (S/comprobante)	12,00	5.964.000,00			12,0000	5.964.000,00	-		0,0000	$ -		12,0000	5.964.000,00
		TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				**277.580.000,00**				**580.952.000,00**	+		**0,00**		**574.988.000,00**		**580.952.000,00**
		OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO															
18	1	Provision para estudios maseros, topografia y/o laboratorios, toma de muestras de campo, etc.	24.719.200,00	global (NO MODIFICABLE en la propuesta y es pagará según comprobante)	1,00	24.719.200,00			10,2300000	254.113.376,00	+		0,00	10,2300	$ 254.113.376,00	10,2300	254.113.376,00
19	1	Provision para levantamiento de informacion por medio de uso de nube de puntos.	795.000,00	km	63,00	50.085.000,00			63,0000	50.085.000,00	-		0,00		$ -	63,0000	50.085.000,00
20	1	Provision para levantamiento de informacion por medio de uso de nube de puntos en caso de emergencias	3.384.000,00	km	4,00	13.536.000,00			4,0000	13.536.000,00	-		0,00		$ -	4,0000	13.536.000,00
21	1	Señales temporales incluyendo cinta marcada, vallas	3.260.000,00	global	1,00	3.260.000,00			5,9900	19.527.400,00	+		0,00	5,9900	$ 19.527.400,00	5,9900	19.527.400,00
22	1000	Plegable (1000 cemercolor)	2.000,00	unidad	2,00	4.160.000,00			2,0000	4.160.000,00	+		0,00	2,0000	$ 4.160.000,00	2,0000	4.160.000,00
		TOTAL OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO (C)				**95.760.200,00**				**341.421.776,00**			**0,00**		**277.988.776,00**		**341.421.776,00**
		Ajuste por acta de modificación								4.014,00			0,00				4.014,00
		COSTO BASICO (A+B+C - D)				1.196.108.200,00				1.745.545.040,00	+		0,00		1.659.952.775,72		1.745.545.040,00
		PROVISION (E)				119.364.590,00				119.364.590,00	+		0,00		0,00		119.364.590,00
		SUBTOTAL (D+E-F)				1.315.472.790,00				1.864.910.340,00	+		0,00		1.659.952.775,72		1.864.910.340,00
		IVA (19% * F - G)				249.939.810,00				354.294.964,60	+		0,00		307.783.427,39		354.294.964,60
		COSTO TOTAL (F+G) (AÑO 2 -2025)				**1.565.412.513,00**				**2.218.767.304,60**	+		**0,00**		**1.967.496.203,11**		**2.218.767.304,60**

VIGENCIA 2026

No. De Orden	Cantidad	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA) AÑO 3- 2026					ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACION					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE COSTOS No. 18 DE FECHA DIC 2025		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
									CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 01 De fecha MARZO 2025		PRESENTES						
		CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor	+ -	Dedicación del recurso	Valor	Total de dedicación del recurso utilizado	Valor	Total de dedicación del recurso utilizado (Hombre - Mes)	Valor
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL															
		PERSONAL PROFESIONAL															
1	1	Ingeniero Residente	7.862.000,00	500.000,00	7,00	58.534.000,00			7,0000	58.534.000,00			0,00			7,0000	58.534.000,00
2	1	Ingeniero Auxiliar I	5.000.000,00	500.000,00	7,00	38.500.000,00			7,0000	38.500.000,00			0,00			7,0000	38.500.000,00
3	1	Ingeniero Auxiliar II	3.460.000,00	500.000,00	7,00	27.720.000,00			7,0000	27.720.000,00			0,00			7,0000	27.720.000,00
4	1	Ingeniero Especialista en estructuras	7.500.000,00			26.250.000,00							0,00				26.250.000,00
		PERSONAL AUXILIAR															
5	1	Inspector SISO	2.570.000,00		7,00	17.990.000,00			7,0000	17.990.000,00			0,00			7,0000	17.990.000,00
6	1	Auxiliar Administrativo o Secretaria	1.740.000,00		7,00	12.180.000,00			7,0000	12.180.000,00	-	-7,0000	-12.180.000,00			0,0000	0,00
6	1	Auxiliar Administrativo o Secretaria - Ajuste SMMLV					1.750.905,00				+	7,0000	12.256.335,00			7,0000	12.256.335,00
7	2	Conductor	1.685.000,00		7,00	23.590.000,00			7,0000	23.590.000,00	-	-7,0000	-23.590.000,00			0,0000	0,00
7	2	Conductor - Ajuste SMMLV					1.750.905,00				+	7,0000	24.512.670,00			7,0000	24.512.670,00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				204.764.000,00				204.764.000,00			999.005,00				205.763.005,00
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,40				2,40							2,40
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)				**491.433.600,00**	**$ 70.204.800,00**			**491.433.600,00**	+		**2.397.612,00**				**493.831.212,00**
		CONCEPTO	**Costos**	**Unidad**	**Total Dedicación Recurso**	**Valor Total**	**Costo Mensual**	**Unidad**	**Total Dedicación Recurso**	**Valor**	+ -	**Dedicación del recurso**	**Valor**	**Dedicación del recurso**	**Valor**	**Dedicación del recurso**	**Valor**
		OTROS COSTOS DIRECTOS															
		VIATICOS															
8	1	Ingeniero Residente	300.000,00	dia	5,00	1.500.000,00			5,0000	1.500.000,00			0,00			5,0000	1.500.000,00
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS															
9	2	Vehiculo mayor a 2000 cc y modelo no inferior a 10 años	7.175.000,00	mes	7,00	100.450.000,00			7,0000	100.450.000,00			0,00			7,0000	100.450.000,00
		OTROS COSTOS															
10	1	Insumos como pintura, cemento, concreto, malla para guaviaras, etc., para la realización de obras menores con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario.	53.500.000,00	Global S/comprobante	1,00	53.500.000,00			1,0000	53.500.000,00			0,00			1,0000	53.500.000,00
11	1	Transportes obreros y terrestres	6.420.000,00	Global	1,00	6.420.000,00			1,0000	6.420.000,00			0,00			1,0000	6.420.000,00
12	1	Oficina (incluye servicios públicos)	2.380.000,00	mes	7,00	16.660.000,00			7,0000	16.660.000,00			0,00			7,0000	16.660.000,00
13	1	Dotación de Oficina	720.000,00	mes	7,00	5.040.000,00			7,0000	5.040.000,00			0,00			7,0000	5.040.000,00
14	1	Papeleria, CDs, DVDs, edición informes, fotocopias, fotografias etc.	260.000,00	mes (S/comprobante)	7,00	1.820.000,00			7,0000	1.820.000,00			0,00			7,0000	1.820.000,00
15	1	Comunicaciones	530.000,00	mes	7,00	3.710.000,00			7,0000	3.710.000,00			0,00			7,0000	3.710.000,00
16	1	Capacitación microempresa	515.000,00	mes	7,00	3.605.000,00			7,0000	3.605.000,00			0,00			7,0000	3.605.000,00
17	1	Peaje	530.000,00	mes (S/comprobante)	7,00	3.710.000,00			7,0000	3.710.000,00			0,00			7,0000	3.710.000,00
		TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				**196.415.000,00**				**196.415.000,00**			**0,00**				**196.415.000,00**
		OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO															
18	1	Provision para estudios maseros, topografia y/o laboratorios, toma de muestras de campo, etc.	26.000.000,00	global (NO MODIFICABLE en la propuesta y es pagará según comprobante)	1,00	26.000.000,00			1,0000	26.000.000,00			0,00			1,0000	26.000.000,00
19	1	Provision para levantamiento de informacion por medio de uso de nube de puntos.	843.000,00	km	63,00	53.109.000,00			63,0000	53.109.000,00			0,00			63,0000	53.109.000,00
20	1	Provision para levantamiento de informacion por medio de uso de nube de puntos en caso de emergencias	3.587.000,00	km	4,00	14.348.000,00			4,0000	14.348.000,00			0,00			4,0000	14.348.000,00
21	1	Señales temporales incluyendo cinta marcada, vallas	4.000.000,00	global	1,00	4.000.000,00			1,0000	4.000.000,00			0,00			1,0000	4.000.000,00
22	1000	Plegable (1000 cemercolor)	2.250,00	unidad	1,00	2.250.000,00			1,0000	2.250.000,00			0,00			1,0000	2.250.000,00
		TOTAL OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO (C)				**39.707.000,00**				**39.707.000,00**			**0,00**				**39.707.000,00**
		Ajuste por acta de modificación															
		COSTO BASICO (A+B+C + D)				787.555.600,00				787.555.600,00	+		2.397.612,00				789.953.212,00
		PROVISION (E)				82.843.000,00				82.843.000,00	-		-2.397.612,00				80.445.388,00
		SUBTOTAL (D+E+F)				870.398.600,00				870.398.600,00			0,00				870.398.600,00
		IVA (19% * F+G)				165.375.734,00				165.375.734,00			0,00				165.375.734,00
		COSTO TOTAL (F+G) (AÑO 3 -2026)				**1.035.774.334,00**				**1.035.774.334,00**			**0,00**				**1.035.774.334,00**

La Propuesta Económica revisada y aprobada por la Entidad en el Proceso de contratación No. CMA-DEO-SGI-141-2023, con la cual se dio origen al Contrato No. 1922 de 2024, contempla un plazo de VEINTINUEVE (29) meses, distribuido de la siguiente manera:

Vigencia 2024: Diez (10) meses
Vigencia 2025: Doce (12) meses
Vigencia 2026: Siete (7) meses

TOTAL: Veintinueve (29) meses

Se hace énfasis en que, como se mencionó anteriormente, la orden de inicio del plazo del Contrato 1922 de 2024 fue impartida mediante el Memorando 2024S-VPUT-043766 a partir del 4 de julio de 2024. Por lo tanto, hasta el 31 de diciembre de 2024, únicamente se ejecutaron aproximadamente 5,9 meses de un total de diez (10) meses establecidos en el Contrato para la vigencia en mención. Con la presente solicitud de Modificación NO se reduce ni aumenta el Plazo del Contrato 1922 de 2024, manteniéndose en VEINTINUEVE (29) meses.

La Cláusula Tercera del Contrato No. 1922 de 2024 establece que EL CONSULTOR deberá desarrollar el objeto contractual conforme a las especificaciones y características técnicas definidas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del contrato. En este contexto, el documento “Anexo 1 – Anexo Técnico Lotes 1 al 3 Adenda 1” del Proceso de Contratación No. CMADEO-SGI-141-2023, en el Numeral VII. NOTAS, señala que la bolsa de recursos del ítem “PROVISIÓN” puede ser utilizada, entre otros fines, para atender ajustes derivados de modificaciones de cantidades que se presenten durante la ejecución del contrato, criterio que igualmente es reiterado en el documento “Formulario 1 Lote 3 Putumayo”.

El objetivo de la presente Modificación Contractual es destinar los recursos disponibles del ítem PROVISIÓN para efectuar el ajuste salarial del personal correspondiente a los cargos de Auxiliar Administrativo y Conductores, de conformidad con el salario mínimo legal mensual vigente para la vigencia 2026, establecido mediante el Decreto No. 1469 de 2025. Esta redistribución de recursos no genera incremento en el valor total del Contrato No. 1922 de 2024, el cual se mantiene inalterado, preservando las condiciones económicas inicialmente pactadas y garantizando el cumplimiento de la normatividad laboral aplicable.

V. ASPECTO JURÍDICO

La CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO del Contrato 1922 de 2024 determina que: “EL CONSULTOR se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de consultoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y su propuesta económica, conforme lo señalado en el Formulario 1.”

En este orden de ideas, el parágrafo único de la Cláusula Tercera dispone que las actividades previstas en el contrato tienen un carácter estimativo y están definidas con base en las necesidades del concurso de méritos, por lo cual pueden ser aumentadas, disminuidas o ajustadas durante la ejecución de la consultoría sin que ello afecte la validez del contrato. En consecuencia, dichas variaciones permiten la redistribución de recursos contractuales, manteniendo los precios establecidos en la propuesta económica, a fin de atender ajustes necesarios como la aplicación del salario mínimo legal mensual vigente para la vigencia 2026 al personal vinculado, sin que ello implique modificación del valor total del contrato.

VI. SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN

Con base en lo anteriormente expuesto y con el fin de atender los requerimientos formulados por la Dirección Territorial Putumayo, se pretende adelantar el trámite de

modificación de costos para efectuar el ajuste salarial del personal correspondiente a los cargos de Auxiliar Administrativo y Conductores, conforme al salario mínimo legal mensual vigente para la vigencia 2026. En cumplimiento del Manual de Interventoría del INVIAS, se adjuntan los documentos relacionados en la FICHA TÉCNICA, los cuales soportan la presente modificación contractual.

Atentamente,



CONSORCIO JORES RAMOS
SAYRA IVETTE PORTILLA MONCAYO
Ing Residente AMV 1.
Dirección de correo: Manzana A Lote 14. Barrio Los Álamos, Orito
Correo electrónico: amv1joresramos@gmail.com
Teléfono: 3226257521

OBJETO: **ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL PUTUMAYO, GRUPO AMV 1 LOTE 2.**

VALOR: **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($3.985.036.419,00) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.**

PLAZO: **VEINTINUEVE (29) MESES, EN TODO CASO NO PODRÁ EXCEDER EL 31 DE JULIO DE 2026.**

CONSULTOR: **CONSORCIO JORES RAMOS con NIT. 901.837.935-2 (Integrado por JORES INGENIERIA S.A.S., con NIT. 804.017.661-1, con un porcentaje de participación del 50% y ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA con C.C. 7.692.245, con un porcentaje de participación del 50%).**

CONTRATO NÚMERO 1922 DE 2024. Entre los suscritos, **MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.097.393.050 expedida en Calarcá, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES** nombrada mediante Resolución No. 4334 del 30 de noviembre del 2023 y posesionada mediante Acta No. 0001 del 03 de enero del 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **LUZ ALBA GUEVARA PANTOJA**, identificada con cédula de ciudadanía número **3**, expedida en Pasto, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO JORES RAMOS**, en su calidad de representante, según documento de conformación del consorcio (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONSULTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato de consultoría que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por **Resolución Número 1910 del 31 de mayo del 2024**, previo Concurso de Méritos No. **CMA-DEO-SGI-141-2023**, contrato que se regirá por las estipulaciones de la Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011, 1882 del 2018, Decreto Ley No. 019 del 2012 y el Decreto No. 1082 del 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: **DEFINICIONES. -** Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto No. 1082 del 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de consultoría.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO- EL CONSULTOR se obliga para con EL INSTITUTO a realizar el objeto de **ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL PUTUMAYO, GRUPO AMV 1 LOTE 2**, de conformidad con el respectivo Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos, la propuesta técnica y económica presentada por EL CONSULTOR revisada y aprobada por EL INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO. – EL CONSULTOR deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL CONSULTOR se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de consultoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y su propuesta económica, conforme lo señalado en el Formulario 1.

PARÁGRAFO: Las actividades son aproximadas y están determinadas según las necesidades del presente concurso de méritos, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la CONSULTORÍA y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este concurso de méritos. El CONSULTOR está obligado a ejecutar las mayores actividades de consultoría que resulten a los mismos precios de la propuesta económica.

CLÁUSULA CUARTA: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. – El CONSULTOR y EL INSTITUTO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta**.**

CLÁUSULA QUINTA: SUCURSAL EN COLOMBIA. – En los términos de los Artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del CONSULTOR, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución de este y un (1) año más, según se establece en su Sección 1.01. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley Comercial. El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas y/o cláusula penal en los términos del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($3.985.036.419,00) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA**, equivalentes a **3.065,41263** salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: FACTOR MULTIPLICADOR. – EL CONSULTOR presentó en su propuesta un factor multiplicador del **2.40** de acuerdo con lo establecido en su propuesta económica**.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: AJUSTES. - El contrato de consultoría **NO** se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Formulario No. 1, el cual hace parte integral del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONSULTOR con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($3.985.036.419,00) MONEDA CORRIENTE**, discriminados de la siguiente manera:

AÑO 2024

a). NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($991.249.400) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la consultoría.

b). CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($171.649.400) MONEDA CORRIENTE, para el pago de la provisión.

c). DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($220.950.772) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.

AÑO 2025

a). MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.196.108.200) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la consultoría.

b). CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($119.364.500) MONEDA CORRIENTE, para el pago de la provisión.

c). DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($249.939.813) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.

AÑO 2026

a). SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($787.555.600) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la consultoría.

b). OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($82.843.000) MONEDA CORRIENTE, para el pago de la provisión.

c). CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($165.375.734) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer **vigencias futuras excepcionales** según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2023-056551 de fecha 26 de octubre del 2023, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0103 denominado CONSERVACIÓN DE VÍAS A TRAVÉS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y ADMINISTRACIÓN VIAL. NACIONAL, recursos propios con número de autorización SIIF Nación 77723 del 26 de octubre del 2023, así: **vigencia 2024: $ 1.383.849.572,00, vigencia 2025: $ 1.565.412.513,00 y vigencia 2026: $ 1.035.774.334,00.** Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. Radicado: 2024I-VBOG-035580 del 5 de junio del 2024.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con el Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2024-012281 de fecha 13 de marzo del 2024, suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional (E) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expresó lo siguiente: *"(…) De acuerdo con la normatividad citada y lo indicado por ese Instituto en la justificación que acompaña la solicitud, se tiene que no existe competencia legal alguna para que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS y/o su delegado ratifique la autorización de los cupos de vigencias futuras autorizadas mediante oficio No. 2-2023-056551 del 26 de octubre de 2023 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional para los años 2025*

y 2026, toda vez que no se realiza ningún ajuste a estos y el compromiso que se va a registrar es inferior al cupo inicialmente autorizado (…)".

PARÁGRAFO TERCERO: De acuerdo con la Ley 2342 del 2023 y Decreto 2295 del 2023 en el Articulo. 32 establecen lo siguiente: *"Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2o del artículo 8º. de la Ley 819 de 2003. Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales, a que se refiere el inciso 2 del Artículo 8 de la Ley 819 del 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista. De no ser necesario efectuar algún ajuste, no se requerirá de una nueva autorización de vigencia futura. Los registros en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación deberán corresponder a los cupos efectivamente utilizados".*

PARÁGRAFO CUARTO: De acuerdo con el Memorando Individual No. Radicado: 2024I-VBOG-022892 de fecha 23 de abril del 2024, por parte de la SUBDIRECCIÓN FINANCIERA expresó lo siguiente: *"(…)* Al tenor de la citada norma de la Ley anual de Presupuesto vigente y del contenido del oficio de la Dirección General de Presupuesto (Referencia 2.2024-012281 del 13 de marzo de 2024), se concluye que la Autorización de Vigencia Futura Excepcional No. 77723 SIIF NACION continua vigente, toda vez que ampara procesos de selección aperturados en el año anterior y que en la presente vigencia fiscal no demanda ajustes ni reprogramaciones que viabilicen el trámite de una ratificación o de una nueva autorización de Vigencia Futuras. *Por su parte, la opción 2 hace referencia a la afectación tradicional de Autorizaciones de Vigencias Futuras Excepcionales, las cuales no parten de Certificados de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia fiscal en curso y sus afectaciones se plantean para los años 2024, 2025 y 2026, como corresponde a la Autorización de Vigencias Futuras bajo examen. En principio la opción 2 planteada por ese despacho, acorde a la norma presupuestal pluricitada en el presente escrito y la asesoría de funcionarios del SIIF NACIÓN consultados; es la más indicada para aplicar a los respectivos textos contractuales, ya que atiende a las particularidades presupuestales y contractuales en cuestión (…)".*

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. - El plazo para la ejecución del presente contrato será **VEINTINUEVE (29) MESES, EN TODO CASO NO PODRÁ EXCEDER EL 31 DE JULIO DE 2026,** a partir de la fecha de la Orden de Inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y la aprobación de las hojas de vida del personal que conformará su equipo de trabajo, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO. - El INSTITUTO pagará al CONSULTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: **1). COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL: a).** Sueldos efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el INSTITUTO. **b).** Un Factor Multiplicador de **2,40** aplicable a los costos de personal que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos. El factor multiplicador incluye los honorarios del CONSULTOR y los imprevistos entre los que se encuentran el posible acompañamiento a la Entidad en la etapa pos-contractual. El factor multiplicador incluye el exceso en la acusación de los costos reembolsables previstos en la propuesta del CONSULTOR. **2). OTROS COSTOS DIRECTOS**: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el CONSULTOR. **3). OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el CONSULTOR.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTABILIDAD DE COSTOS Y ESTADÍSTICAS. - El INSTITUTO tendrá acceso a la Contabilidad de Costos y a la información estadística que lleve EL CONSULTOR en relación con la consultoría contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO. – El INSTITUTO pagará al CONSULTOR el valor del contrato, mensualmente mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal y otros costos directos aprobado por el Instituto y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor de Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del Consultor y el Supervisor de contrato. En todo caso tales pagos del contrato deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Consultor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL CONSULTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el CONSULTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al CONSULTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto No. 1082 del 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El CONSULTOR presentará al Área de Tesorería la certificación bancaria con la información necesaria para el pago de las actas mensuales de costos, como es el número de cuenta corriente o de ahorros en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato, en tal evento, se entenderá como fecha de pago la del abono efectivo en la respectiva cuenta. Si el CONSULTOR no cumple con la anterior obligación, se establece como fecha de pago la fecha de disponibilidad del cheque en la caja de la División de Tesorería. El Instituto verificará a través del Supervisor de Contrato de Administración Vial que los costos de personal pagados por INVÍAS correspondan a los efectivamente pagados al personal vinculado al proyecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que EL CONSULTOR esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 05 de marzo del 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y/o ordenador del pago y/o el funcionario competente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la **Resolución No. 718 del 2022**, si EL SUPERVISOR no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una multa diaria y sucesiva en el porcentaje que corresponda conforme lo establece la mencionada resolución.

PARÁGRAFO TERCERO: **CUENTA BANCARIA**. - Para el pago de las Actas mensuales de costos, EL CONSULTOR presentó certificación del 5 de junio del 2023 expedida por Bancolombia, con la siguiente información bancaria: Cuenta de ahorros No. 89400004803, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL. - El CONSULTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá

al supervisor del contrato durante la ejecución de este y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por El CONSULTOR en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ANTICIPO. – En el presente contrato la Entidad no entregará al Consultor Anticipo y/o Pago Anticipado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR. - Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato**,** EL CONSULTOR se obliga a: **1).** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2).** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3).** Garantizar un trabajo acorde con la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y del contrato. Para lograr este objetivo, ejecutará y controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento de la calidad, conforme a la Norma NTC-ISO 9001 del 2000 y NTC-ISO 9001 versión 2008. **4).** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5).** Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad. **6).** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **7)**. Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. Para lo cual podrá vincular laboralmente a personas adscritas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN. **8).** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **9).** Informar cualquier cambio en la composición del capital social del CONSULTOR, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. **10).** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **11).** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **12).** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **13).** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **14).** EL CONSULTOR deberá cumplir con la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Artículo 27 del Decreto No. 1443 del 2014), situación que deberá ser controlada por el supervisor del Contrato, así como el cumplimiento de la Resolución No. 312 del 2019 y la Resolución No. 223 del 2021 y la Resolución No. 392 del 2021 o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen. **15).** EL CONSULTOR deberá vincular laboralmente a las personas de que trata la Ley 2069 del 2020, siempre que lo oferten en su propuesta, y aún más cuando sea determinante respecto de los criterios establecidos en la mencionada ley para el desempate de las propuestas. No obstante, en el evento en que EL CONSULTOR no ofertará en su propuesta los factores de desempate descritos en la Ley 2069 del 2020, éste podrá vincular, si así lo considera a madres cabeza de familia y víctimas de violencia y/o discriminación, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1232 del 2008 y el Artículo 23 de la Ley 1257 del 2008, respectivamente, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **16).** EL CONSULTOR para la ejecución del contrato podrá vincular y generar empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años

de edad, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1780 del 2016, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **17).** El CONSULTOR, deberá realizar el acta de liquidación del contrato objeto de supervisión del presente proceso y prestar su acompañamiento a la Entidad contratante hasta la suscripción de la citada Acta de Liquidación. **18).** Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato. **19).** Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad. **20).** Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a **tres (03) días hábiles**, contados a partir de que el consultor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la *"Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del personal"* y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. **21).** EL CONSULTOR dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, de acuerdo lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable a la materia y a lo establecido en las Circulares que para el efecto haya expedido y/o expida EL INSTITUTO. **22).** Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL CONSULTOR se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma. **23).** EL CONSULTOR cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el supervisor de éste y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y los documentos que hagan parte integral de éste.

PARAGRAFO: EL CONSULTOR deberá incluir el personal de que trata el Decreto No. 680 del 2021 y la Resolución No. 304 del 2021, para lo cual se tendrá en cuenta el formato que haya escogido el adjudicatario, es decir el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, de acuerdo a lo estipulado en el Estudio Previo y Análisis del Sector del Pliego de condiciones y la respectiva Resolución de Adjudicación del Concurso de Méritos, situación que deberá verificar el supervisor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR. – EL CONSULTOR, además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, deberá cumplir con las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERSONAL REQUERIDO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. - El personal mínimo propuesto por EL CONSULTOR y aprobado por el INSTITUTO, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del INSTITUTO, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los Pliegos de Condiciones. Los otros empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por EL CONSULTOR. El CONSULTOR se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula EL CONSULTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DERECHOS DEL CONSULTOR. – Además de los derechos que por Ley le corresponden al CONSULTOR, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPIMA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. – EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a pagar la remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD. – EL CONSULTOR es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del CONSULTOR o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA Y AMBIENTAL. – De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL CONSULTOR mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones, EL CONSULTOR debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. EL CONSULTOR deberá asegurar la indemnidad del Instituto Nacional de Vías por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia. EL CONSULTOR dará cumplimiento a las obligaciones ambientales contenidas en el manual de supervisión y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de consultoría.

CLÁUSULA VIGESIMA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. – Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONSULTOR se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, a saber: **(i).** Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales. **(ii).** Patrimonio autónomo. **(iii).** Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente:

a). Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

b). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONSULTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y tres (03) años más.

c). Calidad del Servicio, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia contada a partir del acta de recibo definitivo y treinta (30) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso, EL CONSULTOR deberá publicar la garantía única de cumplimiento en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL CONSULTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁRAFO TERCERO: INDEMNIDAD. - EL CONSULTOR se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONSULTOR, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL CONSULTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga y/o suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONSULTOR o su no adición o prórroga o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. - EL CONSULTOR será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis: **(i).** Mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y **(ii).** Mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al CONSULTOR. El CONSULTOR se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del Artículo 85 de la Ley 1474 del 2011.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LA GARANTÍA Y SEGURO. - Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser EL CONSULTOR. • Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del CONSULTOR, incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. • Cuando el CONSULTOR sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • La garantía debe ser firmada por el representante legal del CONSULTOR. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de la vigencia final de las garantías se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. • La garantía debe aportarse en original.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: VIGILANCIA. - La vigilancia del presente contrato será realizada por el funcionario competente de conformidad con la Resolución de delegación de funciones vigente del INSTITUTO o por el funcionario designado por éste, quien ejercerá las funciones de supervisor del contrato, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONSULTOR, de acuerdo a lo establecido en la ley, en el manual de contratación o reglamentación expedida para tal fin.

PARÁGRAFO: El Jefe de la Unidad Ejecutora en la sede central del INSTITUTO designará un Gestor Técnico del Proyecto, de acuerdo a la normatividad interna del INSTITUTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONSULTOR, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la **Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022.** El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONSULTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: En el evento en que EL CONSULTOR incumpla las obligaciones derivadas de la vinculación del personal de acuerdo al porcentaje ofrecido en su propuesta a través del

Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, se aplicarán las multas en las cuantías previstas en la Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022, o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. -** En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONSULTOR, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades de consultoría. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al CONSULTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL CONSULTOR que no informe oportunamente al INSTITUTO de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar al INSTITUTO el diez por ciento (10%) de la Cláusula Penal Pecuniaria a título de pena. El cobro de la pena es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1600 del Código Civil**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: **INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR. -** EL CONSULTOR es independiente del INSTITUTO, y, en consecuencia, EL CONSULTOR no es su representante, agente o mandatario. El CONSULTOR no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONSULTOR. -** EL CONSULTOR ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre EL CONSULTOR, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONSULTOR responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONSULTOR deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: **CESIÓN Y SUBCONTRATOS. -** El CONSULTOR no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, el CONSULTOR puede subcontratarlos con la autorización previa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONSULTOR de las responsabilidades que asume por las labores de la consultoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONSULTOR. El INSTITUTO podrá exigir al CONSULTOR la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la

ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de supervisión y de Contratación vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las divergencias que ocurran entre el CONSULTOR y el supervisor, relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al **DIRECTOR DEL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LAENTIDAD, CUYA DECISIÓN SERÁ DEFINITIVA.** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONSULTOR y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y exponga los fundamentos de su posición. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, podrán resolverse empleando las instancias, procedimientos y mecanismos contemplados en la normatividad vigente para tales efectos, entre otros, como la conciliación y la transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007 y el Artículo 217 del Decreto Ley No. 019 del 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al CONSULTOR la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el CONSULTOR no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, si EL CONSULTOR deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE. - Una vez vencidas las garantías de calidad del servicio, según el caso, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. - El CONSULTOR se obliga a diligenciar, para efectos del pago, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para el control financiero y contable de identificación de ejecución contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. – Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en el anexo técnico que hace parte del Pliego de Condiciones del proceso de selección. El domicilio contractual será la ciudad sede del INSTITUTO en la cual se suscriba el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS. – Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: • Estudios y documentos previos. • Pliego de condiciones con sus Apéndices, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. • Propuesta presentada por EL CONSULTOR. • Las garantías debidamente aprobadas. • • Anexo forma de pago definitivo del **ANEXO 1—**

ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA. • Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías presentadas por EL CONSULTOR.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SOGAMOSO	AGENCIA SOGAMOSO	51	51-44-101026664	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	07	2024	04	07	2024	00:00	28	08	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO JORES RAMOS		NIT: 901.837.935-2
DIRECCIÓN:	CL 3 OESTE NRO. 56 - 350	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO: 3164025247

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		NIT: 800.215.807-2
DIRECCIÓN:	AVENIDA VASQUEZ COBO # 23 N - 47 PISO 3 ESTACION FERROCARIL	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO 3770600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO 1922 DE 2024, CUYO OBJETO ES ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES ACARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL PUTUMAYO, GRUPO AMV 1 LOTE 2.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO EXTENDERA SUS VIGENCIAS HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA DE 30 MESES A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/07/2024	06/03/2027	$398,503,641.90	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04/07/2024	28/08/2029	$797,007,283.80	
CALIDAD DEL SERVICIO	28/08/2026	28/02/2029	$1,195,510,925.70	

ACLARACIONES

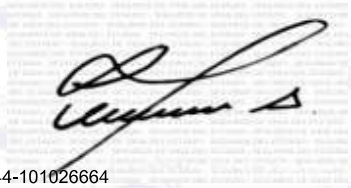
MEDIANTE EL CUAL SE AJUSTAN AMPAROS Y VIGENCIAS SEGUN ACTA DE INICIO DEL CONTRATO 1922 DE 2024 DE FECHA 04/07/2024.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **15,520,679.00	$ ******25,000.00	$ ***2,953,679.00	$ ********18,499,358.00	$ ****2,391,021,851.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CLAUDIA YASMIN FORERO GARCIA	132922	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN



51-44-101026664

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas





FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SOGAMOSO	AGENCIA SOGAMOSO	51	51-44-101026664	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	07	2024	04	07	2024	00:00	28	08	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO JORES RAMOS	NIT: 901.837.935-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 3 OESTE NRO. 56 - 350	CALI, VALLE	3164025247

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AVENIDA VASQUEZ COBO # 23 N - 47 PISO 3 ESTACION FERROCARIL	CALI, VALLE	3770600

ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **15,520,679.00	$ ******25,000.00	$ ***2,953,679.00	$ ********18,499,358.00	$ ****2,391,021,851.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CLAUDIA YASMIN FORERO GARCIA	132922	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO. 14-130 L104 - TELEFONO: 7731957 - SOGAMOSO

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11015601887124(3900)000018499358(96)20250704

REFERENCIA PAGO:

1101560188712-4

Luz Alba Guevara P

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SOGAMOSO	AGENCIA SOGAMOSO	51	51-44-101026664	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	07	2024	04	07	2024	00:00	28	08	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO JORES RAMOS		NIT: 901.837.935-2
DIRECCIÓN: CL 3 OESTE NRO. 56 - 350	**CIUDAD:** CALI, VALLE	**TELÉFONO:**	3164025247

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		NIT: 800.215.807-2
DIRECCIÓN: AVENIDA VASQUEZ COBO # 23 N - 47 PISO 3 ESTACION FERROCARIL	**CIUDAD:** CALI, VALLE	**TELÉFONO:**	3770600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
RAMOS MOSQUERA ELKIN DAVID	7692245	50.00
JORES INGENIERIA SA.S.	804017661-1	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO. 14-130 L104 - TELEFONO: 7731957 - SOGAMOSO

51-44-101026664

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Jose Ricardo Burbano Barcenas,DIRECTOR TERRIT
2024-07-17T16:49:14-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Al contestar cite este radicado: 2024S-VPUT-047307
Fecha: 2024-07-17 16:48:48

Señor (a):
SAYRA IVETTE PORTILLA MONCAYO

CONSORCIO JORES RAMOS
MANZANA A LOTE 14 BARRIO LOS ALAMOS
3164025247
joresramos24@gmail.com
ORITO PUTUMAYO

Asunto: Respuesta al radicado No 2024E-VUVRAZ-063541

Me permito comunicarle que en virtud de la delegación de funciones, en la fecha se imparte aprobación a la Póliza Nº **51-44-101026664** Anexo 2, expedida el día 05 de julio de 2024 por Seguros del Estado, por medio de la que el Contratista garantiza al Instituto Nacional de Vías; El cumplimiento del contrato, el pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio, en razón de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato **No. 1922-2024,** cuyo objeto es realizar: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL PUTUMAYO, GRUPO AMV 1 LOTE 2.**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

GARANTIAS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	$ 398.503.641 10%	04/07/2024 a 06/03/2027
Pago de salarios	$ 797.007.283 20%	04/07/2024 a 28/08/2029
Calidad del Servicio	$ 1.195.510.925 30%	30 meses desde el acta entrega y recibo definitivo

Considerando lo ya señalado, la Dirección Territorial Putumayo procede a realizar la aceptación de las garantías aportadas para el presente contrato, por estar la misma de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás Decretos reglamentarios.

El contratista se comprometerá a actualizar la póliza, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Jose Ricardo Burbano Barcenas,DIRECTOR TERRIT
2024-07-17T16:49:14-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS
DIRECTOR TERRITORIAL PUTUMAYO

Proyectado Por: JUAN CARLOS CORDOBA CASTRO
Revisado Por:
Aprobado Por:

Copia Interna a: MAURA IMELDA APRAEZ CRUZ (1000021)
Copia Externa a: SAYRA IVETTE PORTILLA MONCAYO (CONSORCIO JORES RAMOS)

INVIAS

Jose Ricardo Burbano Barcenas,DIRECTOR TERRIT
2024-07-17T16:49:14-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escaine el Codigo QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

51-44-101026664

Número de anexo:

2

Fecha de expedición:

viernes, 5 de julio de 2024

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Tomador:

CONSORCIO JORES RAMOS

Inicio de vigencia:

jueves, 4 de julio de 2024

Fin vigencia:

martes, 28 de agosto de 2029

Valor total asegurado:

$ 2.391.021.851,40

Consultar de nuevo

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	Sí / No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	Sí / No			
Seriedad de la oferta	Sí / No			
	% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		
Cumplimiento	Sí / No			
Cumplimiento del contrato				
	% del valor del contrato	10,000000	Fecha de vigencia (desde)	1/03/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2028 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Pago de salarios				
	% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1/03/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/07/2029 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Calidad del servicio				
	% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	30/06/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2028 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Responsabilidad civil extra contractual	Sí / No			
Fecha límite para entrega de garantías:	11/06/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Fecha de entrega de garantías:	12/07/2024 11:26:04 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones	
CO1.WRT.14731323	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Garantía bancaria	2.391.021.851,40 COP	SEGUROS DEL ESTADO	28/08/2029 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Aceptado	Detalle		Cancelar
CO1.WRT.14731404	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Garantía bancaria	2.391.021.851,40 COP	SEGUROS DEL ESTADO	28/08/2029 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Pendiente	Detalle		
CO1.WRT.14579065	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Garantía bancaria	2.391.021.851,40 COP	SEGUROS DEL ESTADO	31/07/2029 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Aceptado	Detalle		Cancelar
CO1.WRT.14528953	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Garantía bancaria	2.391.021.851,40 COP	SEGUROS DEL ESTADO	31/07/2029 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Rechazado	Detalle	Editar	
CO1.WRT.14450523	Seriedad de la oferta	-	398.503.641,90 COP	-	19/04/2024 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Caducado	Detalle	Modificar	

INVIAS
Jose Ricardo Burbano Barcenas,DIRECTOR TERRIT
2024-07-04T10:21:36-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Al contestar cite este radicado: 2024S-VPUT-043766
Fecha: 2024-07-04 10:21:28

Señor (a):
LUZ ALBA GUEVARA PANTOJA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO JORES RAMOS
CLL 3 OESTE 56 - 350 CALI
3164025247
joresingenieria@yahoo.com.mx
CALI VALLE

Asunto: ORDEN DE INICIO CONTRATO 1922 DE 2024

Cordial Saludo Sra. Guevara.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos a la ejecución del contrato No. 1922 de 2024 que tiene por objeto: **"ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL PUTUMAYO, GRUPO AMV 1 LOTE 2",** le informo que a partir del día **cuatro (4) de julio de 2024**, se imparte la Orden de Iniciación de que trata la CLAUSULA OCTAVA – PLAZO del citado contrato.

La Comunicación de Aceptación de Oferta cuenta con el Registro Presupuestal No ***545324*** de fecha ***2024 - 06 -17,*** oficio de aprobación de las garantías y seguros exigidos No **2024S-VPUT-040909 de 24 de junio de 2024**, y aprobación del personal mínimo bajo el oficio **2024S-VPUT-043758 de 04 de julio de 2024.**

Plazo del contrato: VEINTINUEVE (29) MESES, EN TODO CASO NO PODRÁ EXCEDER EL 31 DE JULIO DE 2026.

Para el control y vigilancia del contrato, La Dirección Territorial INVIAS Putumayo asigna como supervisión al Ing. JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS.

Es necesario actualizar las pólizas de tal forma que cumplan con el amparo exigido contractualmente a partir de la presente orden de inicio.

Atentamente,

JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS
DIRECTOR TERRITORIAL PUTUMAYO

Proyectado Por: JUAN PABLO BURBANO CARVAJAL
Revisado Por:

Aprobado Por:

Copia Interna a:
Copia Externa a:

INVIAS
Jose Ricardo Burbano Barcenas,DIRECTOR TERRIT
2024-07-04T10:21:36-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

INVIAS

Jose Ricardo Burbano Barcenas,DIRECTOR TERRIT
2024-07-04T10:21:36-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141176232686

(415)7707212489984(8020) **000014117623268 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 7 6 6 1	1	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JORES INGENIERIA SA.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
JORES INGENIERIA	JORES SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	San Andres de Tumaco 8 3 5

41. Dirección principal
CL NARIÑO 9 A 98 SEC COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJA

42. Correo electrónico joresingenieria@yahoo.com.mx

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 4 0 2 5 2 4 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 2	2 0 1 3 0 3 2 2	7 1 1 2	2 0 1 3 0 3 2 2		4 2 1 0	4 2 2 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141176232686

(415)7707212489984(8020) **000014117623268 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 7 6 6 1	1	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 3 9 7	0 4
73. Fecha	2 0 0 4 0 7 1 9	2 0 2 3 1 1 1 4
74. Número de notaría	4	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 3 1 2 1 2	2 0 2 3 1 2 1 2
77. No. Matrícula mercantil	1 2 2 6 6	1 2 2 6 6
78. Departamento	6 8	5 2
79. Ciudad/Municipio	5	3 7

Vigencia

80. Desde	2 0 0 4 0 7 1 9
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 3 1 2 1 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176232686

(415)7707212489984(8020) **000014117623268 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 7 6 6 1	1	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 2 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 0 7 4 5 2 2 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUEVARA	PANTOJA	LUZ	ALBA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 1 2 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 0 4 2 3 4 0 8 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ESTEBAN	GUEVARA	JORGE	ARMANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176232686

(415)7707212489984(8020) **000014117623268 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 7 6 6 1	1	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 0 7 4 5 2 2 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUEVARA	PANTOJA	LUZ	ALBA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	3 0	2 0 2 3 1 2 1 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 4 2 3 4 0 8 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESTEBAN	GUEVARA	JORGE	ARMANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	7 0	2 0 2 3 1 2 1 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141176232686

(415)7707212489984(8020) **000014117623268 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 7 6 6 1	1	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 9 6 6 7 8 8 4	1	4 2 8 2 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RAMIREZ	CORTES	GRACIELA	DEL CARMEN

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 0 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141176232686

(415)7707212489984(8020) **000014117623268 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 7 6 6 1	1	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril 4 2 1 0	
162. Nombre del establecimiento: JORES INGENIERIA		
163. Departamento: Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio: Bucaramanga 0 0 1	
165. Dirección: CR 26 A 10 52 AP 301		
166. Número de matrícula mercantil: 1 1 3 4 8 3	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 4 0 7 3 0	
168. Teléfono: 3 1 6 4 0 2 5 2 4 7	169. Fecha de cierre	

2

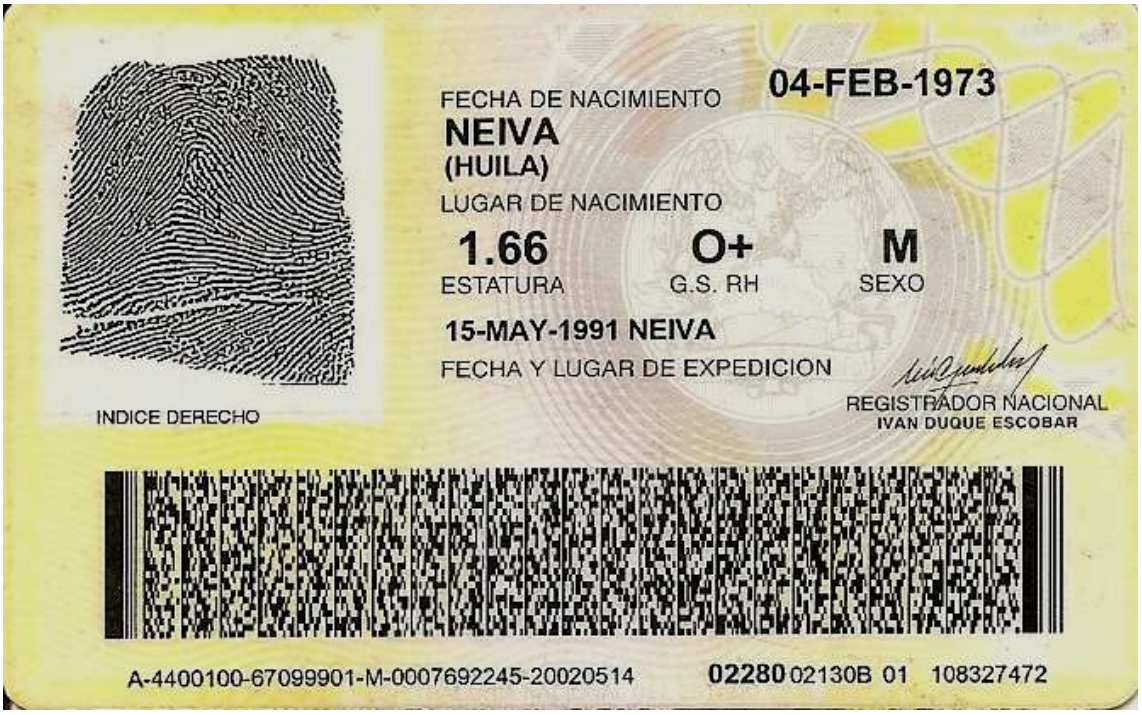
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO





Cra 1 No.29 – 08 Oficina 208 B/ Cunduy
elkinramos@gmail.com - Florencia – Caquetá

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de enero de 2026, a las 16:26:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8040176611
Código de Verificación	804017661126011916262 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de enero de 2026, a las 16:27:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7692245
Código de Verificación	7692245260119162747

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289169911

PIB
16:34:14

Bogotá DC, 19 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona JORES INGENIERIA LTDA. JORES LTDA. identificado(a) con NIT número 8040176611:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289170221

PIB
16:35:38

Bogotá DC, 19 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7692245:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:45:14 PM horas del 19/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **30745228**
Apellidos y Nombres: **GUEVARA PANTOJA LUZ ALBA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:46:49 PM horas del 19/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **7692245**
Apellidos y Nombres: **RAMOS MOSQUERA ELKIN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 30745228 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/01/2026 05:28 PM

Código Verificación: **MAFKCB8UYP**

Válida hasta: **19/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7692245 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/01/2026 05:09 PM

Código Verificación: **PD2UEGB9F5**

Válida hasta: **19/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Proceso No. CMA-DEO-SGI-141-2023

FORMATO 2

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

BOGOTA D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. CMA-DEO-SGI-141-2023, en adelante el "Proceso contratación" Objeto:

ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVÍAS, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL PUTUMAYO LOTES DEL 1 AL 3

LOTES a los cuales se presenta oferta: LOTES Nos. 1, 2 y 3 (TODOS)

Estimados señores:

Los suscritos, LUZ ALBA GUEVARA PANTOJA y ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de JORES INGENIERIA S.A.S con NIT 804017661-1 y ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA con cedúla de ciudadania No. 7.692.245 de Neiva, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
JORES INGENIERIA SAS	**50%**
ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA	**50%**

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina **CONSORCIO JORES-RAMOS**
3. El objeto del consorcio es presentar una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante de la adjudicación del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-DEO-SGI-141-2023.
4. La duración de este consorcio es PLAZO DEL CONTRATO Y UN AÑO ADICIONAL

5. El representante del consorcio es LUZ ALBA GUEVARA PANTOJA, identificado con C. C. No. 30.745.228 de PASTO, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del consorcio es ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA identificado con C. C. No. 7.692.245 de Neiva, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

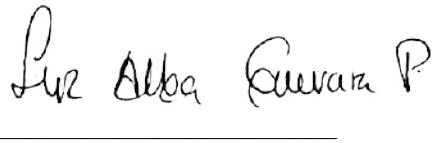
 [El representante suplente puede intervenir en ausencia del representante principal]

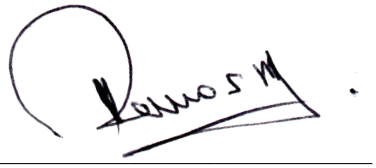
7. LUZ ALBA GUEVARA PANTOJA acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO JORES-RAMOS**

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará CONSORCIO JORES-RAMOS
 El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo	CALLE 3 OESTE 56-350 CASA 151- ALTOS DE GUADALUPE
Dirección electrónica	joresingenieria@yahoo.com.mx, luzalbagp@yahoo.com
Teléfono	3164025247 - 3164292554
Telefax	602-4872450
Ciudad	CALI (VALLE DEL CAUCA)

En constancia, se firma en CALI, a los 28 días del mes de Diciembre de 2023

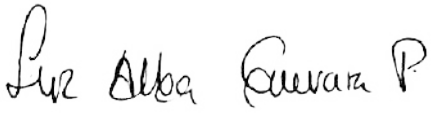




LUZ ALBA GUEVARA PANTOJA
REPRESENTANTE LEGAL – JORES SAS
CC 30.745.228 DE PASTO

ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA

CC. 7.692.245 DE NEIVA





LUZ ALBA GUEVARA PANTOJA
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL
CONSORCIO JORES-RAMOS

ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA
REPRESENTANTE SUPLENTE
CONSORCIO JORES-RAMOS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141190279075

(415)7707212489984(8020) 000014119027907 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 3 7 9 3 5	2	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO JORES RAMOS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 3 OESTE 56 350 CA 151 BRR ALTOS DE GUADALUPE

42. Correo electrónico luzalbagp@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 4 0 2 5 2 4 7	3 1 6 4 2 9 2 5 5 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 4 0 5 3 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5															

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUEVARA PANTOJA LUZ ALBA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141190279075

(415)7707212489984(8020) **000014119027907 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 3 7 9 3 5	2	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	1 9 1 0	
73. Fecha	2 0 2 4 0 5 3 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	1 9	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Trabajo — 3 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 4 0 6 0 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141190279075

(415)7707212489984(8020) **000014119027907 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 3 7 9 3 5	2	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 2 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 0 7 4 5 2 2 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUEVARA	PANTOJA	LUZ	ALBA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 1 2 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 6 9 2 2 4 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMOS	MOSQUERA	ELKIN	DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141190279075

(415)7707212489984(8020) **000014119027907 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 3 7 9 3 5	2	Impuestos de Cali	5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT	8 0 4 0 1 7 6 6 1	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: JORES INGENIERIA SA.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 3 1 2 2 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 6 9 2 2 4 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMOS	MOSQUERA	ELKIN	DAVID

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 3 1 2 2 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141190279075

(415)7707212489984(8020) **000014119027907 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 3 7 9 3 5	2	Impuestos de Cali	5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 9 6 6 7 8 8 4	1	4 2 8 2 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RAMIREZ	CORTES	GRACIELA	DEL CARMEN

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 7 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141176232686

(415)7707212489984(8020) **000014117623268 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 7 6 6 1	1	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JORES INGENIERIA SA.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
JORES INGENIERIA	JORES SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	San Andres de Tumaco 8 3 5

41. Dirección principal
CL NARIÑO 9 A 98 SEC COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJA

42. Correo electrónico joresingenieria@yahoo.com.mx

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 4 0 2 5 2 4 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 2	2 0 1 3 0 3 2 2	7 1 1 2	2 0 1 3 0 3 2 2		4 2 1 0	4 2 2 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141176232686

(415)7707212489984(8020) **000014117623268 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 7 6 6 1	1	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 3 9 7	0 4
73. Fecha	2 0 0 4 0 7 1 9	2 0 2 3 1 1 1 4
74. Número de notaría	4	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 3 1 2 1 2	2 0 2 3 1 2 1 2
77. No. Matrícula mercantil	1 2 2 6 6	1 2 2 6 6
78. Departamento	6 8	5 2
79. Ciudad/Municipio	5	3 7

Vigencia

80. Desde	2 0 0 4 0 7 1 9
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 3 1 2 1 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176232686

(415)7707212489984(8020) **000014117623268 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 7 6 6 1	1	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 2 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 0 7 4 5 2 2 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUEVARA	PANTOJA	LUZ	ALBA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 1 2 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 0 4 2 3 4 0 8 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ESTEBAN	GUEVARA	JORGE	ARMANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176232686

(415)7707212489984(8020) **000014117623268 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 7 6 6 1	1	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 0 7 4 5 2 2 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUEVARA	PANTOJA	LUZ	ALBA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	3 0	2 0 2 3 1 2 1 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 4 2 3 4 0 8 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESTEBAN	GUEVARA	JORGE	ARMANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	7 0	2 0 2 3 1 2 1 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141176232686

(415)7707212489984(8020) **000014117623268 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 7 6 6 1	1	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 9 6 6 7 8 8 4	1	4 2 8 2 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RAMIREZ	CORTES	GRACIELA	DEL CARMEN

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 0 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141176232686

(415)7707212489984(8020) **000014117623268 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 7 6 6 1	1	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril 4 2 1 0	
162. Nombre del establecimiento: JORES INGENIERIA		
163. Departamento: Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio: Bucaramanga 0 0 1	
165. Dirección: CR 26 A 10 52 AP 301		
166. Número de matrícula mercantil: 1 1 3 4 8 3	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 4 0 7 3 0	
168. Teléfono: 3 1 6 4 0 2 5 2 4 7	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14951433149

(415)7707212489984(8020) 000001495143314 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 6 9 2 2 4 5	1	Impuestos y Aduanas de Florencia 2 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 6 9 2 2 4 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RAMOS	MOSQUERA	ELKIN	DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

41. Dirección principal: CR 3 B BIS 12 18 BRR RINCON DE IPANEMA

42. Correo electrónico: elkinramos@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 3 5 9 3 8 5	3 1 1 4 7 5 5 2 8 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	1 9 9 6 0 6 1 9	7 1 1 2	1 9 9 6 0 6 1 9		4 9 2 3	4 9 2 1	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	1 4	2 2	4 8	5 2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

14- Informante de exogena

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RAMOS MOSQUERA ELKIN DAVID

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

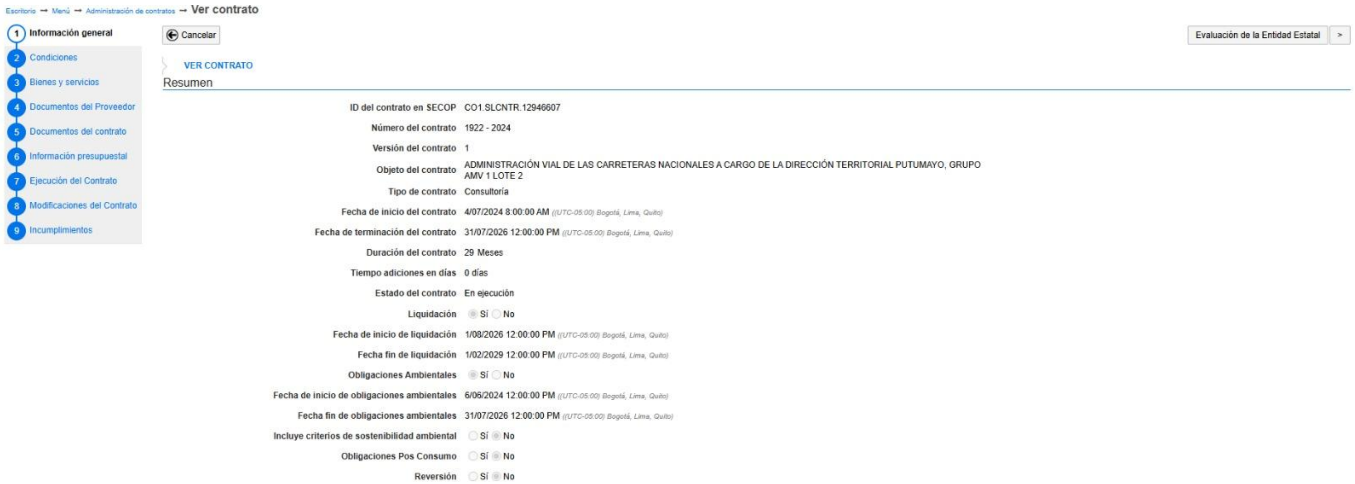
EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1922 DE 2024

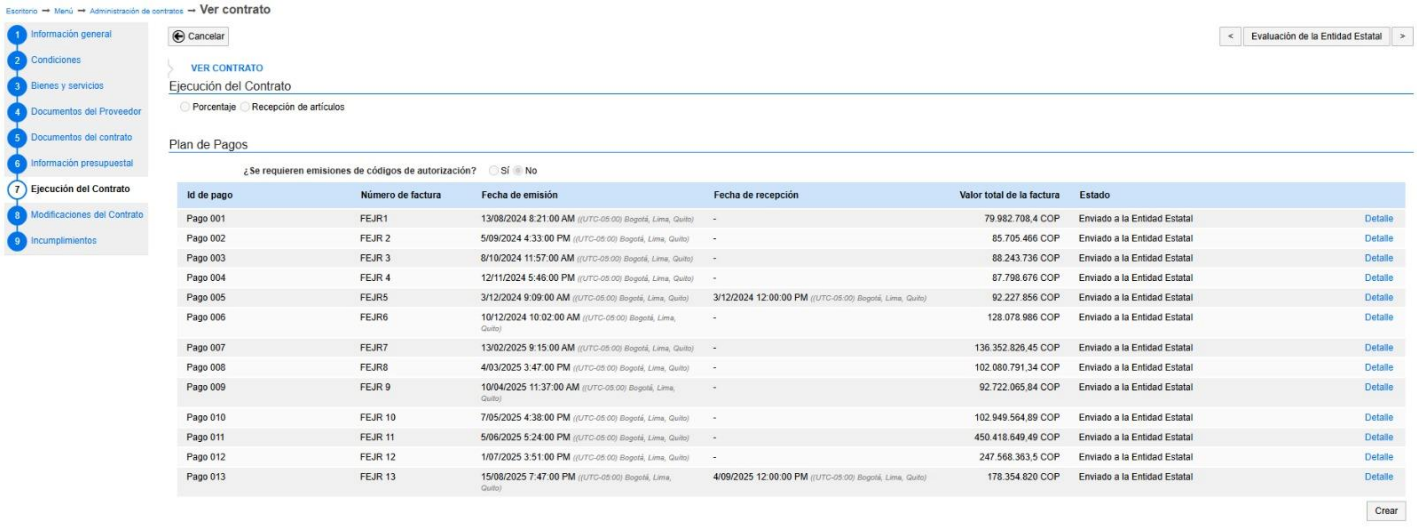
C E R T I F I C A

Que, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, en especial, el Manual de Contratación e Interventoría del Instituto Nacional de Vías, dentro de las funciones asignadas a la Administración Vial NO se incluye el cargue de información para el control y seguimiento de las obligaciones contractuales de los proyectos en los aplicativos SEPRO, CIFRA, GESPROY y SICO, relacionadas con la ejecución de los contratos y/o convenios, por lo que se deja constancia que la Administración de Mantenimiento Vial NO tiene establecida esta obligación. Para la presente Solicitud de Modificación No. 3 se presenta pantallazo de SECOP II, relacionado con la ejecución del Contrato No. 1922 de 2025.

JOSÉ RICARDO BURBANO BÁRCENAS
Supervisor Contrato de Consultoría
Instituto Nacional de Vías
Dirección Territorial Putumayo

SECOP II – CONTRATO No. 1922 de 2024





Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
	2024S-VPUT-043766.pdf	2024S-VPUT-043766.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	2024S-VPUT-043758.pdf	2024S-VPUT-043758.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	1. Informe 04 al 31 Julio 2024.pdf (Archivado)	1. Informe 04 al 31 Julio 2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	1. Informe 04 al 31 Julio 2024..pdf	1. Informe 04 al 31 Julio 2024..pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	2. Informe 01 al 31 Agosto 2024.pdf	1. Informe 01 al 31 Agosto 2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	3. Informe 01 al 30 septiembre 2024.pdf	3. Informe 01 al 30 septiembre 2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	4. Informe 01 al 31 octubre 2024.pdf	4. Informe 01 al 31 octubre 2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	5. Informe 01 al 30 noviembre 2024.pdf	5. Informe 01 al 30 noviembre 2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	6. Informe periodo diciembre 2024.pdf	6. Informe periodo diciembre 2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	7. Informe periodo enero 2025.pdf	7. Informe periodo enero 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	8. Informe periodo febrero 2025.pdf	8. Informe periodo febrero 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	9. Informe periodo marzo 2025.pdf (Archivado)	9. Informe periodo marzo 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	9. informe periodo marzo 2025.pdf	9. informe periodo marzo 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	10. Informe periodo abril 2025.pdf	10. Informe periodo abril 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	11. Informe periodo mayo 2025.pdf	11. Informe periodo mayo 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	12. Informe 01 al 30 de junio 2025.pdf	12. Informe 01 al 30 de junio 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	13. Informe 01 al 31 de julio 2025.pdf	13. Informe 01 al 31 de julio 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	MODIFICATORIO ADMINISTRADOR VIAL 1.pdf	MODIFICATORIO ADMINISTRADOR VIAL 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

Cancelar

< | Evaluación de la Entidad Estatal | >

Proveedor Seleccionado

CONSORCIO JORES-RAMOS

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Cuentas bancarias distintas por proveedor | Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO JORES-RAMOS	BANCOLOMBIA	Ahorros	89400004803

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: LUZ ALBA GUEVARA PANTOJA — *Fecha de aprobación:* 6/06/2024 6:47:46 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ — *Fecha de aprobación:* 6/06/2024 7:43:59 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6392268_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6392268_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales
Proceso de Contratación	ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVÍAS, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL PUTUMAYO LOTES DEL 1 AL 3 (Presentación de oferta)
Título de la oferta	CONSORCIO JORE-RAMOS-141
Cuantía del contrato	3.985.036.419,00 COP

MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Oficina Asesora Jurídica	FICHA TECNICA

Número de Contrato: **1922 de 2024** **Fecha:** **19 de enero de 2026**

Contratista: CONSORCIO JORES RAMOS

Objeto: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL PUTUMAYO, GRUPO AMV 1 LOTE 2

PROCESO DE SELECCION

No. Proceso: CMA-DEO-SGI-141-2023
Res Adj: 1910
Fecha: MAYO 31 de 2024

Secuencia	Documento	Observaciones
1	Solicitud Modificación No. 2 Contrato 1922 de 2024, AMV1.	CTO 1922-2026-424_Solicitud Modificación No. 2 Contrato 1922 de 2024, AMV1 de fecha 19/01/2025
2	FORMATO MEPI-MN-1-IN-13-FR-1	Solicitud de Modificación
3	FORMATO MEPI-MN-1-IN-9-FR-1	Acta Modificación de costos
4	FORMATO MEPI MN 1 IN 15 FR 13	Seguimiento Garantías
5	Contrato No. 1922 de 2024	
6	Póliza de Seguro de Cumplimiento	No. 51-44-101026664, Anexo 2
7	Aprobación garantías	Oficio 2024S-VPUT-047307
8	Pantallazo consulta póliza No. 51-44-101026664	SEGUROS DEL ESTADO y SECOP
9	Orden de Inicio contrato No. 1922/2024	Oficio 2024S-VPUT-043766
10	NIT. No. 804017661 -1	JORES INGENIERÍA
11	Cédula de ciudadanía No. 7.692.245	ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA
12	Certificado antecedentes Contraloria	JORES INGENIERÍA
13	Certificado antecedentes Contraloría	ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA
14	Certificado antecedentes Procuraduria	JORES INGENIERÍA
15	Certificado Antecedentes Procuraduria	ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA
16	Certificado antecedentes Penales PONAL	LUZ ALBA GUEVARA PANTOJA

Secuencia	Documento	Observaciones
17	Certificado antecedentes Penales PONAL	ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA
18	Certificado Registro deudores alimentarios morosos REDAM	LUZ ALBA GUEVARA PANTOJA
19	Certificado Registro deudores alimentarios morosos REDAM	ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA
20	Documento Consorcial	Consorcio JORES RAMOS
21	RUT	Consorcio JORES RAMOS
22	RUT	JORES INGENIERÍA SAS
23	RUT	ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA
24	Certificación aplicativos SEPRO, CIFRA, GESPROY Y SICO.	Firmado por Supervisor Contrato de Consultoria. Ing. José Ricardo Burbano Bárcenas.
25	Pantallazos SECOP II	Control y seguimiento contrato 1922 de 2024
26	FICHA TÉCNICA	Oficina Asesora Jurídica
		TOTAL ANEXOS 26